

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5801

RESOLUCIÓN 309/2021, de 25 de octubre, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao, por la que se nombra, mediante libre designación, a D. Julio Anzola Baranda Supervisor de la Unidad de Enfermería Bloque Quirúrgico en la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 73/2021 se convocó la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Supervisor/a de la Unidad de Enfermería Bloque Quirúrgico en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Julio Anzola Baranda procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación, como Supervisor de la Unidad de Enfermería Bloque Quirúrgico en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a D. Julio Anzola Baranda Supervisor de la Unidad de Enfermería Bloque Quirúrgico en la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos el 26 de octubre de 2021.

Tercero.– El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese, y deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.

Cuarto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la OSI Barakaldo-Sestao.

Quinto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Barakaldo, a 25 de octubre de 2021.

El Director Gerente de la OSI Barakaldo-Sestao,
JOSEBA JULEN BALLESTERO ZARRAGA.